

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

13 FEB. 2013

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MOG/OAC/POZ/JMS/vmc

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2013.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

11 ENE. 2013

SANTIAGO, 11 ENE 2013

RESOLUCION N° 04 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3

CNU. JEFE

14 ENE. 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 3

JEFE

15 FEB. 2013

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 2 de Enero de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, cuyo texto es el siguiente:

TOMADO RAZON

21 FEB. 2013

Contralor General
de la República

Subrogante



RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA: 5 FEB. 2013

CON OFICIO N° 87

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE
COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 2 de Enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT. 70.931.000-3, representado por su Vicepresidente Ejecutivo don **FRANCISCO JOSE CONTARDO MORANDÉ**, RUT, 14.447.514-3, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **"INSTITUCIÓN RECEPTORA"**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura de 2013, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Estratégicos.

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", y la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural.
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso de historias, cuentos y poesía del mundo rural", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

SEGUNDO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su ejecución se generarán, corresponden a las siguientes:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO
INFORME DE PROGRAMACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2013**

PROGRAMA/ PROYECTO	PRODUCTOS	REGIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	PPTO PRODUCTO	PPTO.DIFUSIÓN PRODUCTO	TOTAL PPTO. PROGRAMADO ANUAL (M\$)
1. Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Revista Nuestra Tierra	Nacional	Edición, diseño, diagramación, impresión y distribución de 6 ediciones de la Revista Nuestra Tierra. <ul style="list-style-type: none"> • Trimestre 1: 1 edición • Trimestre 2: 2 ediciones • Trimestre 3: 1 edición • Trimestre 4: 2 ediciones 	94.718	0	94.718
	Coordinación de ferias y eventos ministeriales	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de calendario de ferias y eventos con presencia ministerial y de servicios. • Envío mensual de calendario actualizado. 	16.707	0	16.707
	Productos audiovisuales	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación anual y elaboración de procedimiento formal de solicitudes. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Trimestre 1: Entrega de planificación anual y procedimiento formal de solicitudes. • Producción y edición de productos audiovisuales por un total de 3.024 horas/hombre anuales (252 horas/hombre mensuales): <ul style="list-style-type: none"> ◦ Trimestre 1: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre ◦ Trimestre 2: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre ◦ Trimestre 3: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre ◦ Trimestre 4: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre 	30.168	0	30.168

PROGRAMA/ PROYECTO	PRODUCTOS	REGIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	PPTO PRODUCTO	PPTO.DIFUSIÓN PRODUCTO	TOTAL PPTO. PROGRAMADO ANUAL (M\$)
1. Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Productos Comunicacionales		<ul style="list-style-type: none"> • Planificación anual y elaboración de procedimiento formal de solicitudes. <ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestre 1: Entrega de planificación anual y procedimiento formal de solicitudes. • Creación, diseño, diagramación, edición y corrección de productos comunicacionales por un total de 4.008 horas/hombre anuales (334 horas/hombres mensuales) de acuerdo al siguiente detalle: 648 horas/hombre anuales (54 horas/hombre mensuales) de redactores/as, 1200 horas/hombre anuales (100 horas/hombre mensuales) de diseñadores/as, 2.160 horas/hombre anuales (180 horas/hombre mensuales) de creativos/as. <ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestre 1: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre ○ Trimestre 2: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre ○ Trimestre 3: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre ○ Trimestre 4: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre 	43.129	0	43.129
2. Apoyar la política comunicacional del Minagri en regiones	Programa Radial Chile Rural	Nacional	Producción y grabación de 52 programas de 30 minutos, transmitidos por 59 radios a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> • Trimestre 1: 13 programas • Trimestre 2: 13 programas • Trimestre 3: 13 programas • Trimestre 4: 13 programas 	84.363	0	84.363

	Asesoría Comunicacional	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría en terreno e informe mensual de gestión en las regiones de Aysén y Magallanes. Confección de informe diario y mensual de apariciones en prensa en las regiones de Aysén y Magallanes. Confección de informe "Comparativo mensual de apariciones en prensa regional", el cual considera todas las regiones del país. 	26.838	0	26.838
			RESULTADOS ESPERADOS	PPTO PRODUCTO	PPTO.DIFUSIÓN PRODUCTO	TOTAL PPTO. PROGRAMADO ANUAL (M\$)
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Concurso Literario Historias de Nuestra Tierra	Nacional	<p>Organización de la 21ª versión del concurso literario Historias de Nuestra Tierra.</p> <ul style="list-style-type: none"> Trimestre 1: Elaboración de piezas gráficas y bases de postulación. Trimestre 2: Lanzamientos nacionales y regionales, difusión del concurso y selección del jurado. Trimestre 3: Cierre de postulaciones y recepción de trabajos. Trimestre 4: Selección de ganadores regionales y nacionales, elaboración de piezas gráficas para premiaciones regionales y premiación nacional, diagramación e impresión de libros. 	23.792	41.324	65.116
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Nuevos proyectos postulados a fuentes de financiamiento.	Nacional	<p>Presentación de proyectos a fuentes de financiamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Trimestre 1: Informe de actividades. Trimestre 2: Informe de actividades. Trimestre 3: Informe de actividades. Trimestre 4: Informe de actividades. 	23.792		23.792
Subtotal Productos						
Administración						
Inversión						
Total Transferencia						
				384.831		
				53.596		
				14.333		
				452.760		



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$452.760.000.-** (cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la Subsecretaría.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$53.596.000.-** (cincuenta y tres millones quinientos noventa y seis mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán **gastos de difusión**, según el cuadro de la cláusula segunda del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable y para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones y conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

PRODUCTO VINCULADO	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL			

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.



b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos. Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medios de Verificación
% de rebotes en el despacho de la Revista Nuestra Tierra a través de correo certificado	(Cantidad de ejemplares devueltos / total de ejemplares despachados por correo certificado)*100	2,00%	Informes enviados por las empresas de despacho de correspondencia
N° Descarga del Programa Chile Rural por parte de las radios contratadas	Cantidad de programas Bajados por semana por radios pagadas	59 por semana	Informes de Plataforma multimedia
N° de apariciones en medios de comunicación del concurso Historias de Nuestra Tierra	Cantidad de notas radiales, en prensa escrita y TV	150 al año	Informes trimestrales regionalizados de apariciones medios de comunicación.
Tasa de crecimiento de trabajos participantes del concurso	(Trabajos recibidos año 2013 / con los recibidos el 2012)-1	Aumento en 10%	Informe mensual de actividades del área de Cultura
Tasa de crecimiento de trabajos entregados a través del sitio web	(Trabajos recibidos año 2013 / con los recibidos el 2012)-1	Aumento en 10%	Informe mensual de actividades del área de Cultura
% Utilización de Horas de diseño de productos comunicacionales	(Horas trimestrales en diseño utilizadas /Horas trimestrales en diseño disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Diseño junto con los productos realizados
Horas de redacción de productos comunicacionales para el Minagri	(Horas trimestrales en redacción utilizadas /Horas trimestrales en redacción disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Comunicaciones junto con los productos realizados
Horas creativas de productos comunicacionales para el Minagri	(Horas trimestrales en creatividad utilizadas /Horas trimestrales en creatividad disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Publicidad junto con los productos realizados
Horas de productos audiovisuales	(Horas trimestrales en audiovisual utilizadas /Horas trimestrales en audiovisual disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Comunicaciones junto con los productos realizados
Entrega de informe diario de noticias regionales del agro en las regiones de Aysén y Magallanes	Informes entregados al día por los periodistas regionales a la Coordinación regional de periodistas	100%	Informes entregados al Coordinador de Periodistas regionales
Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres que reciben la Revista Nuestra Tierra			No hay Meta asociada Dato Estadístico
Porcentaje de contenidos con inclusión de género difundidos a través de Programa Radial.			No hay Meta asociada Dato Estadístico



c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida. Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.



e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SEXTO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través del Informe Contenido Técnico y Financiero, los avances logrados en los indicadores planteados en la cláusula quinta.

SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.



- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) **SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DUODÉCIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **FRANCISCO JOSÉ CONTARDO MORANDÉ**, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 905-2010 reducida a Escritura Pública de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

Firmado por don Francisco Contardo Morandé, Vicepresidente Ejecutivo de FUCOA y don Alvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.




LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE
COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 2 de Enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT. 70.931.000-3, representado por su Vicepresidente Ejecutivo don FRANCISCO JOSE CONTARDO MORANDÉ, RUT, 14.447.514-3, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura de 2013, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Estratégicos.

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", y la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural.
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso de historias, cuentos y poesía del mundo rural", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

SEGUNDO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su ejecución se generarán, corresponden a las siguientes:



**PRESUPUESTO PROGRAMADO
INFORME DE PROGRAMACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2013**

PROGRAMA/ PROYECTO	PRODUCTOS	REGIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	PPTO PRODUCTO	PPTO.DIFUSIÓN PRODUCTO	TOTAL PPTO. PROGRAMADO ANUAL (M\$)
1. Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Revista Nuestra Tierra	Nacional	Edición, diseño, diagramación, impresión y distribución de 6 ediciones de la Revista Nuestra Tierra. <ul style="list-style-type: none"> • Trimestre 1: 1 edición • Trimestre 2: 2 ediciones • Trimestre 3: 1 edición • Trimestre 4: 2 ediciones 	94.718	0	94.718
	Coordinación de ferias y eventos ministeriales	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de calendario de ferias y eventos con presencia ministerial y de servicios. • Envío mensual de calendario actualizado. 	16.707	0	16.707
	Productos audiovisuales	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación anual y elaboración de procedimiento formal de solicitudes. <ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestre 1: Entrega de planificación anual y procedimiento formal de solicitudes. • Producción y edición de productos audiovisuales por un total de 3.024 horas/hombre anuales (252 horas/hombre mensuales): <ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestre 1: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre ○ Trimestre 2: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre ○ Trimestre 3: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre ○ Trimestre 4: productos elaborados por un total de 756 horas/hombre 	30.168	0	30.168



PROGRAMA/ PROYECTO	PRODUCTOS	REGIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	PPTO PRODUCTO	PPTO.DIFUSIÓN PRODUCTO	TOTAL PPTO. PROGRAMADO ANUAL (M\$)
1. Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Productos Comunicacionales		<ul style="list-style-type: none"> • Planificación anual y elaboración de procedimiento formal de solicitudes. <ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestre 1: Entrega de planificación anual y procedimiento formal de solicitudes. • Creación, diseño, diagramación, edición y corrección de productos comunicacionales por un total de 4.008 horas/hombre anuales (334 horas/hombres mensuales) de acuerdo al siguiente detalle: 648 horas/hombre anuales (54 horas/hombre mensuales) de redactores/as, 1200 horas/hombre anuales (100 horas/hombre mensuales) de diseñadores/as, 2.160 horas/hombre anuales (180 horas/hombre mensuales) de creativos/as. <ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestre 1: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre ○ Trimestre 2: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre ○ Trimestre 3: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre ○ Trimestre 4: productos elaborados por un total de 1.002 horas/hombre 	43.129	0	43.129
2. Apoyar la política comunicacional del Minagri en regiones	Programa Radial Chile Rural	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Producción y grabación de 52 programas de 30 minutos, transmitidos por 59 radios a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> • Trimestre 1: 13 programas • Trimestre 2: 13 programas • Trimestre 3: 13 programas • Trimestre 4: 13 programas 	84.363	0	84.363



	Asesoría Comunicacional	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría en terreno e informe mensual de gestión en las regiones de Aysén y Magallanes. Confección de informe diario y mensual de apariciones en prensa en las regiones de Aysén y Magallanes. Confección de informe "Comparativo mensual de apariciones en prensa regional", el cual considera todas las regiones del país. 	26.838	0	26.838
PROGRAMA/ PROYECTO	PRODUCTOS	REGIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	PPTO PRODUCTO	PPTO.DIFUSIÓN PRODUCTO	TOTAL PPTO. PROGRAMADO ANUAL (M\$)
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Concurso Literario Historias de Nuestra Tierra	Nacional	<p>Organización de la 21ª versión del concurso literario Historias de Nuestra Tierra.</p> <ul style="list-style-type: none"> Trimestre 1: Elaboración de piezas gráficas y bases de postulación. Trimestre 2: Lanzamientos nacionales y regionales, difusión del concurso y selección del jurado. Trimestre 3: Cierre de postulaciones y recepción de trabajos. Trimestre 4: Selección de ganadores regionales y nacionales, elaboración de piezas gráficas para premiaciones regionales y premiación nacional, diagramación e impresión de libros. 	23.792	41.324	65.116
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Nuevos proyectos postulados a fuentes de financiamiento.	Nacional	<p>Presentación de proyectos a fuentes de financiamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Trimestre 1: Informe de actividades. Trimestre 2: Informe de actividades. Trimestre 3: Informe de actividades. Trimestre 4: Informe de actividades. 	23.792		23.792
Subtotal Productos						384.831
Administración						53.596
Inversión						14.333
Total Transferencia						452.760



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$452.760.000.-** (cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la Subsecretaría.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$53.596.000.-** (cincuenta y tres millones quinientos noventa y seis mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.



Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán **gastos de difusión**, según el cuadro de la cláusula segunda del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable y para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones y conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

PRODUCTO VINCULADO	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL			

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:



a) **Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) **Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos. Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA" around the top edge, "ABOGADO JEFE" in the center, and "JURÍDICA" and "CHILE" around the bottom edge.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medios de Verificación
% de rebotes en el despacho de la Revista Nuestra Tierra a través de correo certificado	(Cantidad de ejemplares devueltos / total de ejemplares despachados por correo certificado)*100	2,00%	Informes enviados por las empresas de despacho de correspondencia
N° Descarga del Programa Chile Rural por parte de las radios contratadas	Cantidad de programas Bajados por semana por radios pagadas	59 por semana	Informes de Plataforma multimedia
N° de apariciones en medios de comunicación del concurso Historias de Nuestra Tierra	Cantidad de notas radiales, en prensa escrita y TV	150 al año	Informes trimestrales regionalizados de apariciones medios de comunicación.
Tasa de crecimiento de trabajos participantes del concurso	(Trabajos recibidos año 2013 / con los recibidos el 2012)-1	Aumento en 10%	Informe mensual de actividades del área de Cultura
Tasa de crecimiento de trabajos entregados a través del sitio web	(Trabajos recibidos año 2013 / con los recibidos el 2012)-1	Aumento en 10%	Informe mensual de actividades del área de Cultura
% Utilización de Horas de diseño de productos comunicacionales	(Horas trimestrales en diseño utilizadas /Horas trimestrales en diseño disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Diseño junto con los productos realizados
Horas de redacción de productos comunicacionales para el Minagri	(Horas trimestrales en redacción utilizadas /Horas trimestrales en redacción disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Comunicaciones junto con los productos realizados
Horas creativas de productos comunicacionales para el Minagri	(Horas trimestrales en creatividad utilizadas /Horas trimestrales en creatividad disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Publicidad junto con los productos realizados
Horas de productos audiovisuales	(Horas trimestrales en audiovisual utilizadas /Horas trimestrales en audiovisual disponibles)*100	100%	Informe mensual de actividades del área de Comunicaciones junto con los productos realizados
Entrega de informe diario de noticias regionales del agro en las regiones de Aysén y Magallanes	Informes entregados al día por los periodistas regionales a la Coordinación regional de periodistas	100%	Informes entregados al Coordinador de Periodistas regionales
Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres que reciben la Revista Nuestra Tierra			No hay Meta asociada Dato Estadístico
Porcentaje de contenidos con inclusión de género difundidos a través de Programa Radial.			No hay Meta asociada Dato Estadístico

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.



d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

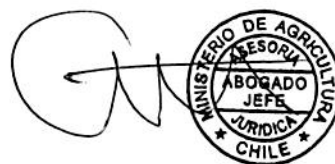
e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SEXTO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través del Informe Contenido Técnico y Financiero, los avances logrados en los indicadores planteados en la cláusula quinta.



SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.



UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.



DUODÉCIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.



Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 16 , de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don FRANCISCO JOSÉ CONTARDO MORANDÉ, para representar a la **INSTITUCION RECEPTORA**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 905-2010 reducida a Escritura Pública de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.


FUNDACION DE COMUNICACIONES DEL AGRO
FUCOA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FUCOA


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

